

NOTIFICACIÓN POR AVISO No 930
23 de octubre de 2020
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

Que dentro del mismo fue proferido Resolución por medio del cual se ordena seguir adelante con la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fue enviada la correspondiente Notificación por Correo, pero esta fue devuelta por la empresa de correspondencia

Que, en consecuencia conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y *modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012*, se está notificando por Aviso la Resolución por medio del cual se ordena seguir adelante con la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidos dentro del siguiente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

Expediente	Contribuyente	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Mandamiento de pago	Proyecto de Valorización	Resuelve
<p style="text-align: center;">CDA: 13427 /2011</p> <p style="text-align: center;">VALORICEMOS: 761416</p>	<p>MARIA BERTHA PIRA AVENDAÑO, PEDRO JULIO BOLIVAR NUÑEZ.</p>	<p>KR 22J 59A 30S</p>	<p>AAA0019RYKC</p>	<p>50S-40184448</p>	<p>15/06/2015</p>	<p>Acuerdo 180 de 2005</p>	<p>PRIMERO: SEGUIR adelante con la ejecución en contra de MARIA BERTHA PIRA AVENDAÑO, PEDRO JULIO BOLIVAR NUÑEZ o el (los) actual(es) PROPIETARIOS(s) o POSEEDORES(es), respecto de la obligación vigente correspondiente a capital e intereses causados, hasta el pago de la misma, por concepto de la Contribución de Valorización por Beneficio Local Acuerdo 180 de 2005 Fase 1 sobre el predio gravado por el IDU identificado con Chip AAAOOI9RYKC, folio de matrícula 50S- 40184448 y con dirección alfanumérica 1CR 22J 59A 305, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: DECRETAR el embargo y secuestro del inmueble identificado con Chip AAAOOI9RYKC, folio de matrícula 50S- 40184448 y con dirección alfanumérica 1CR 22J 59A 30S y de ser el caso, se investiguen otros bienes de propiedad del ejecutado, para que una vez identificados, se embarguen y secuestren.</p> <p>TERCERO: ORDENAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del proceso, y de los derechos patrimoniales que posteriormente se embarguen y secuestren.</p> <p>CUARTO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que tengan o llegare(n) a tener depositadas en Cuentas de Ahorro o Corriente, Certificados de Depósito, Títulos de contenido crediticio y representativos de valores, y demás valores de que sea(n) titular(es) o beneficiario(s) el(los) deudor(es), depositados en establecimientos bancarios o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el</p>

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No 930
23 de octubre de 2020**

						<p>país y filiales, limitándose la medida a la suma de CUATROCIENTOS UN MIL SETENTA Y CUATRO PESOS MICTE (\$401.074,00) esto de conformidad con los artículos 838 y 839-1.2 del Estatuto Tributario Nacional.</p> <p>QUINTO: CONDENAR eventualmente al Sujeto Pasivo, previa tasación, al pago de los gastos en que incurrió el Instituto de Desarrollo Urbano para hacer efectivo el pago del valor del crédito, obligación o contribución de Valorización objeto de este Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, conforme lo dispone el artículo 836-1 adicionado por la Ley 6 de 992 del Decreto 624 de 1989.</p> <p>SEXTO: ORDENAR la aplicación a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, de los Títulos de Depósito Judicial que se causen dentro del presente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo por concepto de la obligación tributaria perseguida, hasta el pago total de la misma.</p> <p>SEPTIMO: NOTIFICAR del presente Acto Administrativo por correo al(a los) demandado(s), según lo establecido por el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional modificado por el artículo 45 de la Ley 111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme lo preceptuado por el artículo 836 del Estatuto Tributario.</p> <p>OCTAVO: RECURSOS: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, según lo contemplado en el artículo 836 del E.T.</p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <p><small>NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE</small></p>  <p>JOSE ALEJANDRO CARRILLO LEON Abogado Ejecutor Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales</p> <p><small>Revisó: Rubén Darío Muñoz Romero- Coordinador Grupo STJEF</small></p> </div>
--	--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR AVISO No 930
23 de octubre de 2020

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Uno (01) día hábil, hoy 23 de octubre de 2020, a las siete de la mañana (7:00 AM.).



NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ

SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 23 de octubre de 2020, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.)

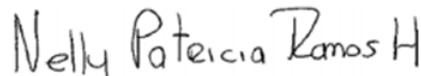


NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ

SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que la Resolución que ordena seguir con la ejecución contenida en el presente AVISO cobrara ejecutoria desde el día 26 de octubre de 2020.



NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ

SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES